



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Elemental de Música «Contrapunto» de León, por cambio de titularidad y denominación específica del centro.

La Resolución de 22 de junio de 2017 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Elemental de Música «Contrapunto» de León, por cambio de titularidad y denominación específica del centro.

El artículo 11.6 del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, en relación con el artículo 7.6 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de autorización de centros docentes privados, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 22 de junio de 2017 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Elemental de Música «Contrapunto» de León, por cambio de titularidad y denominación específica del centro, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro Privado Autorizado Elemental de Música “Contrapunto” (Código: 24021971) de León, que en lo sucesivo será ostentada por Método Musical, S.L., de forma que ésta quedará subrogada en las obligaciones y cargas contraídas por Escuela de Música de León, S.L. con la Administración Educativa referidas a este centro, en especial las derivadas de ayudas que el mismo pudiera tener concedidas.*

Segundo.– *Modificar la denominación específica del centro de forma que éste pasa a denominarse Masquemúsica.*

Tercero.– *El cambio de titularidad y de la denominación específica del centro que por la presente Resolución se autoriza no afectará al régimen de funcionamiento del centro, ni a su configuración jurídica establecida en la Resolución de 12 de marzo de 2013 de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento.*



Cuarto.– *La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro, por cambio de titularidad, de conformidad con el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tendrá carácter retroactivo y surtirá efectos desde el día 1 de septiembre de 2016, fecha que consta en la escritura de cesión de la titularidad.*

El cambio de la denominación específica del centro surtirá efecto desde el inicio del curso 2017/2018.

Quinto.– *El cambio de titularidad y de la denominación específica del centro se inscribirán de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 22 de junio de 2017.

*El Director General
de Política Educativa Escolar,
Fdo.: ÁNGEL MIGUEL VEGA SANTOS*